

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á treinta de enero de mil novecientos siete.—*Porfirio Díaz*.—Al General de División Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Presente.”

Y lo comunico á usted para su conocimiento y efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, 30 de enero de 1907.—*G. Cosío*.—Al.....

«Diario Oficial», enero 23 de 1907.

---

NUMERO 54.

Enero 30.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística á Jenaro R. Juárez, por un mapa del Territorio de Quintana Roo.

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.  
Una estampilla por valor de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Jenaro R. Juárez, domiciliado en esta ciudad y con habitación en el Hotel Continental, (1<sup>o</sup> del 5 de Mayo y Alcaicería) ante usted respetuosamente expongo:

Que soy autor de un mapa del Territorio de Quintana Roo, y deseando asegurar mis derechos legales á fin de impedir que cualquiera persona reproduzca el expresado mapa con perjuicio de los intereses que me corresponden como autor.

Ante usted declaro con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, que me reservo la propiedad artística del referido mapa, acompañando á la presente los dos ejemplares que exige la ley para dejar constituidos los depósitos correspondientes.

Protesto á usted las consideraciones de mi particular aprecio y respeto.

México, enero veintinueve de mil novecientos siete.—*J. R. Juárez*.

---

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted, fechado el 29 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de un mapa del Territorio de Quintana Roo, de que es usted autor; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña del mapa mencionado, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá usted remitir otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 30 de enero de 1907.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al C. Jenaro R. Juárez.—Presente.

Son copias. México, 30 de enero de 1907.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», febrero 13 de 1907.

NUMERO 55.

Enero 30.—Secretaría de Fomento.—Se confirman á Guadalupe Lajuos alc. del Lic. Tomás Reyes Retana, los derechos al uso de las aguas de los arroyos «Blanco», «Patos», «Ticolote», etc.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 5<sup>a</sup>

CONFIRMACION DE DERECHOS AL USO DE AGUAS.

Como resultado de las gestiones hechas por usted ante esta Secretaría, á fin de que se confirmen los derechos que tiene al uso de las aguas de los arroyos «Blanco» «Patos», «Ticolote», «De Enmedio» y «Agua Dulce», así como de los arroyos «Salado» y «De la Fragua», ubicados en el Distrito de Río Grande, del Estado de Coahuila, le manifiesto, que hecho el estudio de los documentos que presentó, y en los cuales funda los derechos que desea se confirmen, y habiendo dado cuenta con de todo al Ciudadano Presidente de la República, el mismo Primer Magistrado, con fundamento de lo dispuesto en la fracción B del artículo 2<sup>o</sup> de la ley de 5 de junio de 1888, ha tenido á bien resolver que son de confirmarse, como en efecto se confirman, los derechos que tiene al uso en el abrevadero de ganado, en su lote número 2, denominado «Arroyo Blanco», de las aguas del arroyo del propio nombre y de sus afluentes «Patos», «Ticolote», «De Enmedio», «Salado», «De la Fragua», afluentes del río San Rodrigo, en el concepto de que dicha confirmación se hace sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga.

México, enero 30 de 1907.—El Subsecretario, *A. Aldasoro*.—A la Srita. Guadalupe Lajuos alc. del Lic. Tomás Reyes Retana.—Presente.

Es copia. México, enero 31 de 1907.—*A. Aldasoro*.

«Diario Oficial», enero 8 de 1907.

---

NUMERO 56.

Enero 31.—Secretaría de Relaciones.—Carta de naturalización mexicana concedida á Irving Washburn, Alberto J. Jaussand, Benedict Pick, y Arturo Morell y Juher.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

El Señor Presidente de la República ha otorgado carta de naturalización mexicana á las personas siguientes:

Al Señor Irving Washburn, de los Estados Unidos de América, marino y residente en Veracruz (Ver.)

Al Señor Alberto J. Jaussand, francés, agricultor y residente en Ensenada (Baja California).

Al Señor Benedict Pick, austriaco, propietario y residente en Tenango de Río Blanco, Orizaba (Ver.)

Al Señor Arturo Morell y Juher, español, marino y residente en Mazatlán (Sin.)

México, 31 de enero de 1907.—*José Algara*, subsecretario.

«Diario Oficial», febrero 5 de 1907.